



VISTO:

El Memorando N.º 000039-2026-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 14 de enero del 2026; Expediente N.º 2026-0003343; que dispone emitir el contrato temporal por suplencia de la Técnico en Enfermería Nilma Salazar Noriega, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El numeral 1.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en adelante TUO establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los interés, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Asimismo, en su artículo 17.1 el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

La Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 84, establece sobre el contrato temporal que, excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo en los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la presente Ley, así como en los casos de incremento extraordinario y temporal de actividades; dichos contratos no pueden tener un plazo mayor a nueve (9) meses y pueden renovarse por una sola vez antes de su vencimiento, hasta por un período de tres (3) meses.

El artículo 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, y dando cumplimiento a los documentos del visto, que autoriza emitir el contrato temporal por suplencia de la Técnico en Enfermería Nilma Salazar Noriega, para desempeñar las funciones de Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STF, con Código de Plaza AIRHSP N.º 000013, con eficacia anticipada a partir del 12 al 31 de enero 2026.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000139-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

Nº EXPEDIENTE: 2026-0003343

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HB10PGF



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONTRATAR, de forma temporal por la modalidad de suplencia, por servicios personales a **Nilma Salazar Noriega**, para desempeñar las funciones de **Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STF**, con Código de Plaza **AIRHSP N° 000013**, del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, con eficacia anticipada a partir del **12 al 31 de enero 2026**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/bmi

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS AIRHSP - INFORHUS
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL